

PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2020-00036

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia, en el que se encuentra pendiente emitir pronunciamiento respecto de solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Marzo 27 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Barranquilla, Marzo Veintisiete (27) de Dos mil veintitrés

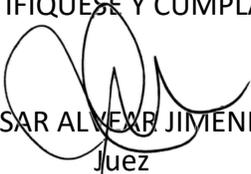
Visto y verificado el informe secretarial, se observa que obra en el expediente contentivo de demanda ejecutiva de referencia, solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. JOSE LUIS BAUTE ARENAS, en el sentido de que se requiera al CENTRO DE CONCILIACIÓN NEGOCIACIÓN DE PAZ - VALLEDUPAR; para que informe en qué estado se encuentra el proceso de negociación de deudas del demandado ORLANDO DE JESÚS PUELLO CERA, teniendo en cuenta que ha transcurrido más de un año desde que se suspendió el presente proceso, a lo cual accederá el despacho por encontrarlo procedente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Requerir al CENTRO DE CONCILIACIÓN NEGOCIACIÓN DE PAZ - VALLEDUPAR; para que informe en qué estado se encuentra el proceso de negociación de deudas del demandado ORLANDO DE JESÚS PUELLO CERA, por las razones expuestas. Líbrese oficio

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR ALVAR JIMÉNEZ
Juez

EFE